



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires – en su carácter de autoridad responsable de asistir al Gobernador en todo lo competente a su materia en el territorio provincial en virtud del artículo 30 de la Ley N° 15.164- informe a la brevedad y por escrito sobre los puntos que a continuación se detallan, relacionados con la prestación del servicio de salud, en el marco de la Pandemia Covid-19, donde se estableciera en el ámbito de la República Argentina el aislamiento social preventivo y obligatorio para todos los habitantes, a través del Decreto 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional, prorrogados por los decretos 325/20 y 335/20 hasta el 26 de abril de 2020 inclusive.

1. Consigne si se ha dispuesto, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, una reasignación de partidas presupuestarias extraordinarias, o si se han recibido recursos de otro organismo Nacional o de Crédito en virtud de la pandemia del Covid-19, informando en caso afirmativo monto total, su destino e inversión a la fecha.
2. Especifique si ha recibido donaciones de insumos hospitalarios para ser afectados a la pandemia. En caso afirmativo, detalle dichas donaciones e identifique al/los donante/s.
3. Detalle por Región Sanitaria, a la fecha del presente, la cantidad de camas que se encuentran destinadas para pacientes que presenten Covid- 19, indicando cantidad de camas para internación general, camas equipadas con oxígeno y camas de terapia intensiva de alta complejidad.
4. Especifique con qué cantidad de equipos de respiración asistida cuenta en la actualidad la Provincia de Buenos Aires, detallándolos por Región Sanitaria. Indicar si los mismos se incrementarán y, de ser así, detallar cantidad y tiempo.
5. Informe si los trabajadores que prestan servicios en los efectores de salud (médicos, enfermeros, maestranzas, administrativos etc.) cuentan con el equipamiento de prevención personal adecuado para desarrollar sus labores. Indicar en qué consiste dicho equipamiento, y qué presupuesto para su reposición se ha destinado.
6. Informe la cantidad de personal incorporado al servicio de salud en virtud de la pandemia, especificando médicos, enfermeros, terapeutas, etc. Así como también la cantidad total de personal al día de la fecha en funciones en los Centros de Salud provinciales.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

7. Exprese la capacidad diaria para realizar testeos de Covid 19 en la Provincia de Buenos Aires, tiempo para la obtención del resultado y qué criterio de selección en la población bonaerense se ha adoptado para llevarlo a cabo.

8. Enumere y detalle las obras de infraestructura en ejecución para ampliar la red de establecimientos del servicio de salud ya existente, con la finalidad de enfrentar la pandemia, discriminado por Región Sanitaria e indicando la fecha de finalización estimada de las mismas.

9. Enumere y detalle qué obras se están realizando para complementar los establecimientos del servicio de salud ya existentes, con la finalidad de enfrentar la pandemia, discriminando por Región Sanitaria e indicando la fecha de finalización estimada de las mismas.

10. Informe las contrataciones realizadas en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Decreto 132/2020, tramitadas con la excepción autorizada por la Reso- 2020-131-GDEBA-CGP.

Informe todo otro dato de interés para la cuestión planteada a estos efectos.

11. Informe todo otro dato de interés para la cuestión planteada a estos efectos.

GUILLERMO
BARRÓN

DIPUTADO



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) del COVID-19, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", lo cual fuera prorrogado por los decretos 325/20 y 335/20 hasta el 26 de abril de 2020 inclusive.

Por su parte, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19).

Asimismo, se instruyó al Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo en forma expresa a suspender las licencias anuales del personal que preste servicio en los establecimientos hospitalarios de la Provincia y a resolver la contratación de personal temporario, en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165, exceptuándolas del régimen de incompatibilidades aplicables a la actividad. Además, para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios, propiciados y llevados a cabo por la repartición ministerial en el marco de la presente emergencia, deberán tramitar con especial y

prioritario despacho. A tal efecto, las tramitaciones deberán referenciar en forma clara y visible la siguiente frase: "Trámite preferencial - Atención por coronavirus (COVID19)".

En esa inteligencia resulta de vital interés para la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y en particular para su respectiva Comisión de Salud, y en uso de sus facultades legales, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, información sobre de qué manera y con qué recursos se están articulando las acciones para garantizar el derecho a la salud de los habitantes de la provincia de Buenos Aires consagrado en la Constitución provincial. En especial en aquellos sectores vulnerables y donde el cumplimiento del aislamiento obligatorio se torna materialmente difícil o imposible.

Por las razones expuestas, elevo el presente Proyecto de Solicitud de Informes agradeciendo el voto positivo de mis pares.

GUILLERMO BANDO
DIPUTADO